

DECLARATORIA

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 4 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-016/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E25-2016**, denominada **Rehabilitación General Jardín de Niños Catalina Palacios Montes de Oca (17DJN0622M)**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**; de fecha **19 de Octubre de 2015** a ejecutarse en la localidad de **Cuernavaca** el Municipio de **Cuernavaca** en el Estado de Morelos.-----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **16:00 horas del día 15 de junio del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de las bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 24 de mayo de 2016, se publicó la Convocatoria No. **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-016/2016** en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha **30 de Mayo de 2016 a las 10:15:00 AM** se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 31 de mayo de 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día **30 de Mayo de 2016**, a las **1:30:00 PM**, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día **09 de Junio de 2016**, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

- 1. DESARROLLO DE INGENIERÍA SUBTERRANEA , CONSTRUCCIONES Y ESTABILIZACIONES LOSANTOS S. DE R.L DE C.V**
- 2. MIGUEL ÁNGEL CORCHADO OLVERA**

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

L.P.F.-«LPF»/2016
PAG. 1 DE 10

3. ARQ. CELSO RAMIREZ SERRANO
4. CONCRETECH S.A DE C.V.
5. SUPERVISIÓN URBANIZADORA MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA S.A DE C.V.

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el **punto 4 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1. , 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación**; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1.- La proposición presentada por la empresa: **DESARROLLO DE INGENIERÍA SUBTERRANEA, CONSTRUCCIONES Y ESTABILIZACIONES LOSANTOS S.DE R.L. DE C.V**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta actas constitutivas, poder del representante, IFE del representante.

Propuesta Económica:

ANEXO E-12 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. -El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

L.P.F.-L.P.F./2016
PAG. 2 DE 10

ANEXO E-13 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA.- El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

ANEXO E-14 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- PROGRAMA DE EROGACIONES POR CONCEPTO A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.-El licitante representa el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.4 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica

2.- La proposición presentada por la persona física **MIGUEL ANGEL CORCHADO OLVERA.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta manifiesto por escrito en papel membretado del licitante y bajo propuesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del título sexto y séptimo de la ley.

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta manifiesto bajo protesta decir verdad que es de nacionalidad Mexicana y está constituido bajo las leyes de este país.

ANEXO T-1 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta escrito en formato libre, firmado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de las bases y acepta todas las condiciones de estas.

ANEXO T-7 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta original y copia legible de los contratos completos.

ANEXO T-8 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta original de la cedula profesional dentro del sobre que contiene su propuesta.

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

ANEXO T-8 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta la firma electrónica avanzada (FIEL) del superintendente.

ANEXO T-11 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta carta de compromiso y/u opción a compra y disponibilidad, en caso de maquinaria y equipo propio las facturas.

ANEXO T-12 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta el manifiesto escrito bajo protesta de decir la verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.

ANEXO T-14 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta el manifiesto bajo protesta de decir la verdad, en formato libre respecto a la aceptación del contenido del modelo del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5 Causales de Desechamiento la falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, será causa de desechamiento de la propuesta atento a ello y toda vez que el licitante omitió presentar la documentación legal y los manifiestos que se consideran como documentos que determinarán la solvencia legal del Licitante se desecha su Propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

ANEXO E-2 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- No presenta el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios.

ANEXO E-10 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- No presenta en formato libre bajo protesta de decir verdad, donde establezca el monto total de su propuesta económica sin I.V.A en número y letra.

ANEXO E-12 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

ANEXO E-13 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICAS.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA. El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

ANEXO E-14 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES DE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. El Licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en el punto 5.4.1, 5.4.3 y demás relativos y aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica.

2.- La proposición presentada por la persona física **ARQ. CELSO RAMIREZ SERRANO**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta manifiesto por escrito en papel membretado del licitante y bajo propuesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del título sexto y séptimo de la ley.

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta manifiesto bajo protesta decir verdad que es de nacionalidad Mexicana y está constituido bajo las leyes de este país.

ANEXO LA-E DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- No presenta el anexo manifestando que no aplica.

ANEXO LA-J DE LA DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA.-REGISTRO DE INSCRIPCIÓN A ESTE PROCEDIMEINTO A TRAVÉS DE COMPRANET.- No presento registro de COMPRANET para participar en el presente procedimiento.

ANEXO T-1 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta el escrito en formato libre, firmada protesta de decir verdad que conoce el contenido de las bases y acepta todas las condiciones establecidas en estas.

ANEXO T-7 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta el anexo respecto al original y copia legible del contrato

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

ANEXO T-8 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta original de la cedula profesional dentro del sobre que contiene la respuesta

ANEXO T-8 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta la firma avanzada (FIEL) del superintendente.

ANEXO T-9 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta la manifestación inscrita de que su personal técnico tiene la experiencia para la ejecución de los trabajos.

ANEXO T-11 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta la carta compromiso y/u opción a compra y disponibilidad, en caso de maquinaria y equipo propio las facturas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5 Causales de Desechamiento la falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, será causa de desechamiento de la propuesta atento a ello y toda vez que el licitante omitió presentar la documentación legal y los manifiestos que se consideran como documentos que determinarán la solvencia legal del Licitante se desecha su Propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación":

ANEXO E-1 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- No presenta relación y análisis de los costos unitarios básicos de materiales y mano de obra.

ANEXO E-2 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- No presenta tabulador de salarios por lo tanto podría modificarse los montos.

ANEXO E-8 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- No presenta relación y análisis de los costos unitarios básicos de materiales y mano de obra.

ANEXO E-10 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- No presenta la manifestación donde establezca el monto total del presupuesto sin I.V.A en número y letra.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en el punto 5.4.1, 5.4.3 y demás relativos y aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

L.P.F.-«LPF»/2016
PAG. 6 DE 10

con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica.

3.- La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCTORA CONCRETECH S.A DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por la secretaria de la función pública en los términos del título sexto y séptimo de la ley.

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y está constituido bajo las leyes de este país

ANEXO LA-B DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta el anexo sin número derivado del LA-B, consistente en las actas constitutivas, poder del representante e IFE del representante.

ANEXO LA-J REGISTRO E INSCRIPCIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE COMPRANET.- no presenta el registro de inscripción a este procedimiento.

ANEXO T-7 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta original y copia de los contratos completos.

ANEXO T-8 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta cedula profesional original del sobre.

ANEXO T-8 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta de firma electrónica avanzada (FIEL) del superintendente.

ANEXO T-9 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta la manifestación escrita de que su personal técnico tiene la experiencia para la ejecución de los trabajos.

ANEXO T-11 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- No presenta la carta compromiso y/u opción a compra y disponibilidad, en caso de maquinaria y equipo propio las facturas derivado del anexo S/N. No presenta la relación de materiales y equipo de instalación permanente.

Los manifiestos se consideran como documentos que determinan la solvencia legal del licitante por lo que el incumplimiento será causa de desechamiento atento a ello y con fundamento en lo señalado en las presentes bases de licitación Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.2.1, 5.2.3 y 5.3.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, se desecha su Propuesta Técnica

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO E-2 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- No presenta el análisis, cálculo e integración del factor del salario real.

ANEXO E-2 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- No presenta el tabulador de salarios.

ANEXO E-8 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- No presenta relación y análisis de los costos unitarios básicos de materiales y mano de obra.

ANEXO E-10 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.-. No presenta el formato libre donde establezca el monto total de su propuesta sin I.V.A en número y letra.

ANEXO E-13 DOCUMENTACION QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA. El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en el punto 5.4.1, 5.4.3 y demás relativos y aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica.

4.- La proposición presentada por la empresa: **SUPERVISIÓN URBANIZADORA MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA S.A DE C.V**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":



*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

L.P.F.-L.P.F./2016
PAG. 8 DE 10



ANEXO LA-E DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta el anexo manifestando que su empresa no participa de forma conjunta.

ANEXO T-11 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTATAR DE LA PROPUESTA TECNICA.- En la relación de maquinaria dice que tienen disponibilidad de equipo propio, pero no anexan facturas de esos equipos. Por lo tanto no se considera cierta dicha información.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5 Causales de Desechamiento la falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, será causa de desechar de la propuesta atento a ello y toda vez que el licitante omitió presentar documentación que conforme a las bases de la presente licitación resultan ser requisito para la evaluación de sus propuestas se **desecha su Propuesta Técnica.**

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
DESARROLLO DE INGENIERÍA SUBTERRANEA , CONSTRUCCIONES Y ESTABILIZACIONES LOSANTOS S. DE R.L DE C.V	\$869 ,627 .54 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 54/100 M.N)
MIGUEL ÁNGEL CORCHADO OLVERA	\$869, 164.59 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO Y SESENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N)
ARQ. CELSO RAMIREZ SERRANO	\$870,461.21 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO 21/100 M.N)
CONCRETECH S.A DE C.V.	\$862,582.37(OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N)
SUPERVISIÓN URBANIZADORA MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA S.A DE C.V	\$828,210.70 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 70/100 M.N)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **09 de junio de 2016.** -----

Razón por la cual, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, primer párrafo; que a la letra dice: Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, se Declara Desierto el presente procedimiento de

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

L.P.F.-L.P.F./2016
PAG. 9 DE 10



contratación, con número: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-016/2016** denominada: **Rehabilitación General Jardín de Niños Catalina Palacios Montes de Oca**, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública. -----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado como si se realizara notificación personal a cada uno de ellos, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet, así como también en las oficinas que ocupa la Dirección de General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, que son lugares visibles y con acceso público. -----

Finalmente en apego a lo establecido en el Artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionado con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el Punto No. 2.4.7 de las Bases de Licitación del presente procedimiento, se comunica a los Participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de la Licitación podrán ser devueltas a los Licitantes que lo Soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este Fallo. -----

Los recursos asignados para la ejecución de la obra motivo de este procedimiento de contratación, provienen del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por su titular, el Dr. Luis Videgaray Caso; la Secretaría de Educación Pública, representada por su titular el C. Aurelio Nuño Mayer, y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, representado por el C. Héctor Gutiérrez de la Garza en su carácter de Director General, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, representada por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, asistido de la C. Adriana Flores Garza, Secretaria de Hacienda y la C. Beatriz Ramírez Velázquez, Secretaria de Educación, y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa , de fecha **19 de octubre del 2015**.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

ELABORÓ
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

VALIDÓ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL